



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ÁREA DE URBANISMO, PROYECTOS, OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

CONCEJALÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

EXPEDIENTE: 7184/2025

REF.: JJFS/JLMS/RYS

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA DE GANADO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN BAUTISTA 2025.

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la Providencia de Alcaldía de 24 de Marzo de 2025, mediante la cual se viene a ordenar, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de las correspondientes bases del concurso y su convocatoria, así como, se emita informe los informes correspondientes para implementar dicha convocatoria.

Visto el documento de retención de crédito (RC), con Número de operación **220250005032** de fecha **31 de Marzo de 2025**, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de subvenciones de los premios y las ayudas al transporte de la tradicional Feria de Ganado con motivo de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2025, por una cuantía total de **ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (11.960 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **03/410/48903** del presupuesto vigente.

Vistas las bases reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones publicadas en el BOP de Las Palmas, número 57, de lunes 12 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006,





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

de 21 de julio.

Visto el Informe-Propuesta favorable de la Técnico Superior de la Administración Especial, Veterinaria, emitido el 13 de mayo de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando las bases reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones publicadas en el BOP DE Las Palmas, número 57, de lunes 12 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP de Las palmas n.º 53 de 25 de abril de 2005).

Considerando la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Considerando el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre).





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

En relación con la obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

Considerando que el Alcalde- Presidente es el órgano competente para resolver el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 21,1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Aprobar la **CONVOCATORIA** para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva **“de la tradicional Feria de Ganado**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

con motivo de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2025”, por una cuantía de **ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (11.960 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 03/410/48903 del Presupuesto vigente, con RC número de operación **220250005032** de fecha **31 de Marzo de 2025**, cuyas bases reguladoras se encuentran publicadas en el B.O.P. DE Las Palmas número 57, de lunes 12 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Suminístrese por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- Remítase asimismo, la información necesaria al Portal de Entidades Locales, Portal de la Transparencia Local, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria general y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL

